FDLUSA-CMA-001-2025

ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNÓSTICO, MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN DE LOS PARQUES DE PROXIMIDAD DE LA LOCALIDAD DE USAQUÉN EN BOGOTÁ D.C"

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA

La Interventoría para el diagnóstico, mejoramiento, mantenimiento y/o dotación del mobiliario de los parques de proximidad (antes catalogados como parques de escala vecinal y de bolsillo), de la localidad de Usaquén en Bogotá D.C, se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas de la Subdirección Técnica de Construcción del IDRD, especificaciones con las cuales fueron construidos los parques.

Nota: el contrato de obra resultante de la licitación pública; es un contrato a precio unitario fijo hasta agotar presupuesto o el plazo, la primera condición que se cumpla, de acuerdo con las necesidades de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación del FDLUSA

Así mismo se debe atender de manera oportuna el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los parques presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo al manual de especificaciones técnicas del área técnica de la subdirección de construcciones del IDRD.

Por esta razón el FDLUSA ha realizado una aproximación de intervención en los diferentes parques vecinales y de bolsillo de la localidad, por otra parte, el interés del FDLUSA es brindar parques seguros y la protección necesaria para disminuir la probabilidad de ocurrencia de un accidente a la comunidad usuaria de los mismos.

Las actividades en los parques, entre otras, corresponden a:

Limpieza
Mantenimiento de juegos infantiles.
Mantenimiento de mobiliario.
Mantenimiento de áreas de juegos infantiles.
Mantenimiento de instalaciones deportivas y elementos de gimnasios al aire libre
Mantenimiento general (soldadura, pintura, reemplazo de mallas y tubos).
Mantenimiento de carpintería metálica.
Mantenimiento de pisos.
Mantenimiento de cubiertas.

De igual manera, de ser necesario, se debe atender simultáneamente y de manera oportuna el mantenimiento de los parques, para su sostenibilidad.

2. DETALLE DEL PROYECTO AL CUAL SE REALIZARÁ LA INTERVENTORÍA

2.1 Alcance

El listado de parques a intervenir, producto del prediagnóstico realizado por el Fondo De Desarrollo Local de Usaquén es el siguiente:

#	CODIGO	PARQUE	BARRIO	DIRECCION
1	01-006	UNIDAD RESIDENCIAL LAS MARGARITAS 2 SECTOR	LAS MARGARITAS	Calle 148 con carrera 17
2	01-061	URBANIZACIÓN AUTOPISTA NORTE I SECTOR	SAN PATRICIO	Entre Calles 143 y 144 y Carreras 16A y 18
3	01-063	AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL CONSUELO	EL CONSUELO	Entre Calles 155B Bis y 155A y Carreras 8 Bis y 8
4	01-094	DESARROLLO BELLAVISTA	BELLAVISTA	Entre Carreras 4A y 4A Bis y Calles 192A y 192B
5	01-186	URBANIZACIÓN MAGDALA MZ 77	MAGDALA	Calle 153 con Carrera 21B
6	01-372	URBANIZACIÓN CODABAS	SAN ANTONIO	Entre Calles 180 y 181A y Transversal 7D

De igual manera, de ser necesario, se deberá atender simultáneamente y de manera oportuna el mantenimiento de los parques que defina el FDLUSA, para su sostenibilidad.

El contratista debe tener presente que, durante la ejecución del proyecto, el FDL podrá excluir (por razones técnicas o presupuestales) algunos de los parques asignados, o de ser necesario, incluir otros parques, siempre y cuando éstos hagan parte del sistema local de parques de la Localidad de Usaquén. La inclusión de nuevos parques debe obedecer a la necesidad de garantizar la seguridad y disfrute de los usuarios, a la atención a emergencias, a requerimientos judiciales, o para reemplazar aquellos parques que por razones técnicas no puedan ser intervenidos. De igual manera Durante la ejecución del contrato se pueden presentar trabajos de reparaciones puntuales por emergencia o por solicitud de la supervisión, en parques diferentes a los descritos en el presente proceso, para lo cual el contratista según los precios establecidos en la propuesta económica APU, o en caso de que sean ítems no contemplados, el contratista según los precios del mercado presentará al interventor del contrato el correspondiente análisis de los valores de precios unitarios del costo de acciones puntuales. El interventor revisará, evaluará y si es conveniente dará la orden al contratista, previa aprobación para ejecutarlas.

2.2 Localización

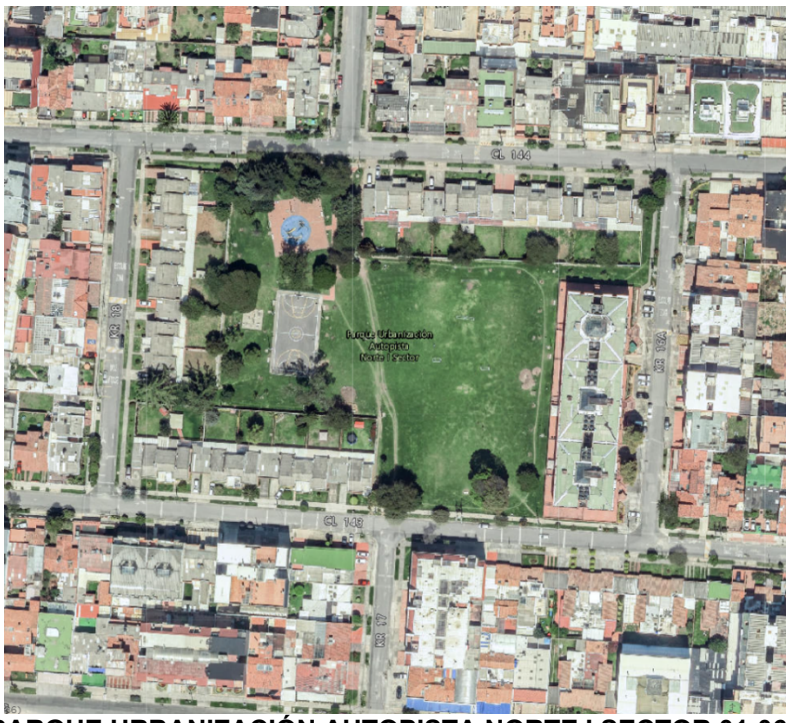


Figura 1. Localización Área de intervención Usaquén

A continuación, se desglosa el listado y la localización de los parques priorizados para el presente proceso licitatorio:



PARQUE UNIDAD RESIDENCIAL LAS MARGARITAS 2 SECTOR – 01-006



PARQUE URBANIZACIÓN AUTOPISTA NORTE I SECTOR 01-061



PARQUE AGRUPACIÓN DE VIVIENDA EL CONSUELO 01-063



PARQUE DESARROLLO BELLAVISTA 01-094



URBANIZACIÓN MAGDALA MZ 77 01-186



URBANIZACIÓN CODABAS
01-372

3 PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR DE LA INTERVENTORÍA

Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura social son las siguientes:

La interventoría del contrato de obra pública que resulte del presente proceso de Licitación Pública FDLUSA-LP-XXX-2025, será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría de la Secretaria de Gobierno.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de obra estarán controladas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN, a través de la interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato de interventoría.

El interventor deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad, relacionados con las obras y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del supervisor.

La máxima obligación del interventor será vigilar y supervisar las obras que realice el contratista de obra, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de calidad del contrato de obra, libres de fallas, con materiales de buena calidad y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor entre otras las relativas a asegurar para el FDLUSA, que el contratista de obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato de obra y demás documentación que hizo parte

del proceso de contratación, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato de obra, que llegará a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de mantenimiento, recuperación, inadecuados por parte de este.

Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La ejecución del contrato comprenderá de las siguientes etapas:

3.1 ETAPA DE DIAGNÓSTICO.

El fondo de Desarrollo local en cumplimiento a los criterios de viabilidad técnica, jurídica, enfoque diferencial, enfoque de género, territorial y ambiental exigidos por la Secretaría de Planeación, estudio y verifico la información sobre el estado actual de los parques priorizados viabilizando su priorización e intervención en el presente proceso de selección.

Las actividades de diagnóstico a cargo del contratista tendrán como propósito validar, complementar y/o verificar los diagnósticos previamente elaborados por el FDLUSA. Dichas actividades deberán desarrollarse con enfoque técnico y metodológico, permitiendo corroborar la información existente y, en caso de ser necesario, identificar y analizar hechos sobrevinientes que requieran verificación adicional. Esta labor deberá realizarse de manera integral y coordinada, con el fin de asegurar la calidad y confiabilidad de la información que servirá de base para las fases posteriores del proyecto.

La etapa de diagnóstico comprenderá el mismo plazo determinado en el contrato de Obra que se celebre con el proponente favorecido de la respectiva licitación pública. La actividad de diagnóstico podrá ser repetitiva a lo largo del contrato en procura del cumplimiento del objeto contractual.

En la etapa del diagnóstico el contratista de obra y la interventoría orientados por el supervisor del FDLUSA conocerán, de ser el caso, los administradores de cada escenario o parque con el fin de coordinar con ellos las labores administrativas y la logística de la ejecución de las obras.

Dentro de los cinco (5) primeros días de la presente etapa el contratista de obra deberá entregar para aprobación de la Interventoría los documentos exigidos para la acreditación del PERSONAL CLAVE; así como los INSUMOS a que haya lugar que se relacionan a continuación, los cuales deben cumplir con los requisitos descritos en cada uno de los capítulos:

- Permisos licencias, conceptos y/o autorizaciones a que haya lugar.
- Informe del estado de las vías y la infraestructura aledaña previo a la intervención.

La documentación de Personal Mínimo e Insumos se entregará para revisión y aprobación por parte de la Interventoría dentro de los cinco (5) primeros días de la presente etapa; en los cinco (5) días siguientes serán revisados, y se deberán realizar los ajustes correspondientes con anterioridad a la terminación de esta etapa.

Es responsabilidad del Interventor realizar un informe preciso sobre el análisis, revisión y aprobación de la documentación de Personal Mínimo e Insumos, entregada por el Contratista, a la terminación de la etapa.

La responsabilidad por la falta de precisión (calidad y oportunidad) y entrega fuera del tiempo establecido del informe, recae sobre el Interventor y el Contratista y será objeto de incumplimiento.
La presente etapa no podrá exceder el plazo establecido, por lo que el contratista deberá estar presto y atento a atender los ajustes o requerimientos solicitada por la Interventoría sin superar dicho plazo, incluyendo el visto bueno de la Supervisión del FDLUSA, so pena de la imposición de las sanciones a que haya lugar

3.2 ETAPA DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O DOTACIÓN.

En esta etapa se ejecutarán las actividades de obra en cada uno de los parques objeto del proceso contractual. En esta etapa, de ser el caso, el contratista de obra deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FDLUSA del ingreso de personal, materiales o equipos para coordinar la logística con el administrador del escenario o parque.
En esta etapa la interventoría exigirá y avalara el cumplimiento por parte del contratista de las exigencias del Contrato de obra, pliego de condiciones de la licitación pública, anexo técnico, demás documentos que hacen parte integral del proceso y normas y/o especificaciones aplicables en esta etapa.

PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MTE ($ 222.160.041)** incluido IVA y demás costos directos e indirectos, gravámenes, tasas y contribuciones en que deba incurrir el contratista para el adecuado desarrollo del objeto contractual. El presupuesto es de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto No. 2580 denominado Parques renovados, seguridad y bienestar para todos o rubro O230117459920242580.

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL CUARENTA Y UN PESOS MTE ($ 222.160.041)** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al proyecto No. 2580 denominado Parques renovados, seguridad y bienestar para todos o rubro O230117459920242580.

En todos los casos, el contrato se adjudicará y se suscribirá por el valor del presupuesto oficial publicado a través de la plataforma SECOP II (Ley 1882 de 2018).

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tomó como referencia el histórico de valores de los dos (2) procesos contractuales más recientes adelantados por la entidad en vigencias anteriores, cuyos objetos y especificaciones técnicas presentan similitud con los del proceso actual. A partir de esta base comparativa, se

realizó la indexación correspondiente, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad, con el fin de actualizar los costos y garantizar una estimación acorde con las condiciones del mercado y los requerimientos del proyecto.

4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del presente proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el "Anexo 5 – Minuta del Contrato de Interventoría".

El contrato producto del presente proceso tendrá un plazo de (5) MESES, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así:

a. El noventa (90%) por ciento en actas mensuales de actividad ejecutada, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada.
b. El diez (10%) por ciento restante, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del FDLUSA.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Así mismo deberá presentar el informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso.

6 INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL Y EQUIPOS DEL INTERVENTOR

Para analizar la información del personal del Interventor se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad antes de iniciar la ejecución del contrato.

b) Si el Interventor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser proporcionado para dos (2) o más cargos diferentes en los cuales supere el cien por ciento (100 %) de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.

c) El Interventor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o certificado profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019, o según las regulaciones aplicables para cada profesión.

d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales serán aplicables las equivalencias detalladas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" y los lineamientos contenidos en esta.

f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la "Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal" para verificar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia mínima exigida al equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable), de acuerdo con los perfiles requeridos en este Anexo. En todo caso, la Entidad podrá aplicar estas equivalencias a los demás profesionales requeridos en el proyecto de interventoría que no hayan sido objeto de puntuación.

g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Interventor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para el desarrollo del objeto contractual y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del contrato, en el caso en el cual sea establecida una remuneración de referencia.

h) El Interventor es responsable de verificar que los profesionales propuestos que se vincularán al proyecto tengan la disponibilidad real para ejecutarlo, así como el cumplimiento de los requisitos de formación y experiencia.

i) El Interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) de acuerdo con el porcentaje de dedicación exigido para cada profesional, so pena de aplicar las sanciones contractuales.

j) La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o el retiro de cualquier Contratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para ella, detallando las razones que justifican la solicitud de dicho cambio, el cual deberá ser reemplazado por uno que cumpla con los requisitos establecidos para tal cargo.

El personal relacionado será contratado por el Interventor y su costo debe incluirse dentro de la estructura de costos de la oferta, que fue definida al presentar la propuesta en el "Formulario 1 – Propuesta Económica del contrato". Se aclara que los perfiles que hacen parte del Personal Clave Evaluable deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según

su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Interventor, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

7.1. Personal Clave Evaluable

El Personal Clave Evaluable es el definido en el Pliego de Condiciones, el cual es susceptible de acreditación de puntaje bajo las condiciones establecidas en dicho documento, y al que le serán aplicables las condiciones de verificación de experiencia definidas en este documento.

7.2. Personal Mínimo Requerido Adicional al Clave Evaluable

Para la totalidad del personal requerido, inclusive el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista de interventoría deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del respectivo contrato de interventoría suscrito entre el proponente y la Entidad con la cual ejecuto el contrato.
Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone a la persona natural que oferta o el representante legal de consorcio experiencia cíos o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y la Entidad contratante.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá inmediatamente enviar a la supervisión del FDLUSA un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades.

El contratista de interventoría asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la presentación del servicio:

El personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato de Interventoría, y adicional al Clave Evaluable indicado en el Pliego de Condiciones, corresponde al relacionado a continuación:

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	**Director de Interventoría**	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas Gerencia de Proyectos,	Ingeniero civil o arquitecto, con experiencia	mínimo tres (3) años de experiencia específica en el cargo, dos (2) de

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
				Gerencia de Obras o Gerencia de Construcción	general de ocho (8) años	los cuales deberán ser específicos en interventoría a mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de parques y/o escenarios deportivos.
2	**1**	**Residente de Interventoría**	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	N/A	Ingeniero civil o arquitecto residente de interventoría, con experiencia general de seis (6) años	mínimo (2) años de experiencia específica en el cargo, los cuales deberán ser específicos en interventoría a mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de parques y/o escenarios deportivos.
3	**1**	Especialista en Urbanismo o Diseño Urbano	Ingeniero(a) Civil o Arquitecto(a)	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Urbanismo o Diseño Urbano	EXPERIENCIA GENERAL: Cinco (5) años en el ejercicio de la profesión, contados partir de la tarjeta profesional	EXPERIENCIA ESPECÍFICA: mínimo (2) años de experiencia específica en el cargo como especialista en proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación y remodelación de parques o campos deportivos o senderos peatonales o plazas o plazoletas o andenes o alamedas o ciclo rutas o separadores o zonas de control ambiental, la cual podrá estar contenida en la experiencia general
4	**1**	Residente SST	Profesional en ingeniería	Especialización en áreas afines al cargo o profesional	Con experiencia general de dos (2) años	un (1) año de experiencia especifica como

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
			industrial o civil o arquitecto, administrador/a ambiental, Seguridad y salud en el trabajo o afines.	en SST con licencia vigente.		residente SST en contratos de interventoría a obras relacionas con mejoramiento, mantenimiento y/o adecuación y/o construcción de parques y/o escenarios deportivos.
5	**1**	Residente Ambiental	Ingeniero ambiental y/o ingeniero Forestal	N/A	experiencia general de dos (2) años	experiencia especifica de un (1) año en elaboración, implementación y seguimiento de programas de manejo ambiental en obras civiles.
6	**1**	Residente Social	Trabajador social y/o Psicólogo,	N/A	experiencia general de dos (2) años	un (1) año de experiencia especifica como trabajador social y/o psicólogo en obras civiles.
7	**1**	Inspector de Interventoría	ingeniero civil	N/A	experiencia general no menor de UN (1) año, con registro profesional vigente.	Deberá presentar certificaciones donde conste su experiencia específica como mínimo de UN (1) proyecto como auxiliar de ingeniería como inspector en obra y/o interventoría o técnico o tecnólogo en obras civiles,

El personal relacionado anteriormente es el personal operacional y profesional mínimo requerido para la ejecución del proyecto, en la medida que corresponde al personal que la Entidad estableció en la etapa de planeación para el cumplimiento del contrato.

Para cada uno de los profesionales mencionados se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de vigencia y antecedentes expedido por el consejo profesional competente de acuerdo con la regulación aplicable en la materia. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto-Ley 2106 de 2019. Los estudios de posgrado que se exijan como requisito mínimo se acreditarán mediante copia de los diplomas respectivos o certificado de obtención del título correspondiente. Además, la Entidad podrá solicitar las certificaciones laborales que permitan verificar la información relacionada en los Anexos. Para cada uno de los profesionales se debe aportar la información exigida.

7.3. Equipos y condiciones técnicas vinculadas al proyecto para seguimiento o implementación del Interventor [En caso de aplicar]

El interventor deberá contar con el equipo (vehículos, equipos topográficos, elementos de seguridad, equipos de comunicación, etc.) necesario para la ejecución del contrato de Interventoría, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones.

El interventor, deberá vigilar que el contratista disponga en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.
Así como verificar la disponibilidad de las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

El Interventor deberá verificar que el Contratista de obra mantenga en las condiciones requeridas y/o ofertadas en los distintos frentes de obra la maquinaria vinculada al proyecto, en niveles óptimos y cumpliendo con lo requerido por la Entidad.

7 EXAMEN DEL SITIO DE LA OBRA A VIGILAR

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la labor de Interventoría de la obra. Asimismo, deberá vigilar e informarse sobre la forma y características del sitio, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para las labores de Interventoría propias del seguimiento al desarrollo y manejo ambiental del proyecto, en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el que debe asegurarse de hacer el seguimiento al cumplimiento del Contratista de obra con la normativa especial que rige para la explotación de recursos naturales en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto desde el rol del Interventor.

8 SEGUIMIENTO A LAS OBRAS PROVISIONALES

El Interventor deberá vigilar, controlar, y conceptuar sobre las siguientes labores realizadas por el Contratista de obra según disponga la Entidad.

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del Contratista, la Construcción, Mejoramiento y Conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como Vías provisionales, Vías de acceso y Vías internas de explotación a las fuentes de materiales así como: las obras necesarias para la recuperación morfológica cuando se haya explotado por el Contratista a través de las autorizaciones temporales; y todas aquellas que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus

respectivas instalaciones, depósitos de combustibles, lubricantes y explosivos, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos y, en general, toda obra provisional relacionada con los trabajos. Todas estas labores deberán ser objeto de vigilancia y seguimiento por parte del Interventor.

En caso de que sea necesario, el Contratista de obra dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad. El Interventor será el encargado de su seguimiento y verificación.

Adicionalmente, correrán por cuenta del Contratista de obra los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las Vías públicas usadas por él o en las Vías de acceso cuyo uso comparta con otros Contratistas, las cuales deberán ser entregadas en iguales o mejores condiciones, por lo cual deberá existir un registro fotográfico previo a la utilización y a la finalización de las labores para constatar dicho estado, labor que será vigilada por el Interventor.

El Contratista de obra deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador del gasto, y en los casos que se requiera el permiso ante la autoridad competente. Situación que será vigilada y supervisada por el Interventor.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el Contratista de obra deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Asimismo, será responsable de desocupar en su totalidad las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes. Sobre el particular, el Interventor deberá cerciorarse que se cumplieron las consideraciones aquí establecidas, y que las obras complementarias cuenten con su vigilancia y control según corresponde para el Interventor.

9 SEÑALIZACIÓN Y MANUAL DE IMAGEN A VERIFICAR POR EL INTERVENTOR

De ser necesario, según los Estudios Previos, están a cargo del Contratista de obra todos los costos requeridos para instalar y mantener la Señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes, situación de estricta verificación por parte de la Interventoría.

10 SEGUIMIENTO A PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES POR PARTE DEL INTERVENTOR

El Contratista deberá obtener todos los permisos y licencias que le correspondan y pagar todos los impuestos y derechos de los que no éste exonerado. Estos serán objeto de seguimiento y control por parte de la interventoría.

11 NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO ENFOCADAS AL INTERVENTOR

El desarrollo del objeto contractual requiere la verificación y seguimiento a la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades de mantenimiento cuantificadas y presupuestadas en la etapa de diagnóstico por parte del contratista de obra. El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a iniciar su diagnóstico y posterior ejecución en conjunto con el contratista de obra, una vez se realice la suscripción del acta de inicio de los contratos.

Para ello el proponente tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones y actividades mínimas:
Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.

- Disponer del personal requerido, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
- Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato con novedades a que haya habido lugar, con recomendaciones y sugerencias.
- El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso de selección a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del supervisor del FDLUSA quien puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
- Realizar informes mensuales durante el plazo del contrato e informe final una vez se termine el mismo. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso, deberá presentar dichos informes de una manera detallada de las actividades realizadas por el contratista de obra desarrolladas y con base en su experiencia deberá realizar los comentarios y sugerencias. Igualmente deberá presentar oportunamente los informes complementarios que el supervisor del contrato le solicite sobre aspectos particulares del contrato.
- Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del FDLUSA para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los pliegos de condiciones y documentos que forman parte integral del contrato.
- Revisar el plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas, deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
- El interventor vigilara el cumplimiento por parte del contratista de obra relacionadas con las especificaciones técnicas del IDRD referenciadas en la Web o las ordenadas por el interventor previa consulta con el supervisor del FDLUSA.
- Presentar al Supervisor informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, este lo requiera.

12 SEGUIMIENTO POR PARTE DEL INTERVENTOR

[Al proponente a quien le sea adjudicado el contrato, deberá cumplir con lo ofertado de acuerdo a los Manuales de Supervisión e Interventoría del Instituto. Distrital de Recreación y Deporte – IDRD y de la Secretaría Distrital de Gobierno.

El Interventor como parte de su seguimiento debe realizar informes periódicos para constatar las gestiones realizadas en cada uno de sus componentes que como mínimo contengan lo siguiente:

1. GENERALIDADES

1. Descripción general del Contrato de Obra.
2. Objeto del contrato.
3. Fechas de suscripción, cumplimiento de los requisitos de ejecución, plazo y valor con sus diferentes etapas, prórrogas, suspensiones y adiciones.
4. Directorio telefónico actualizado del personal profesional del Contratista, Interventoría y de la Entidad.

2. INFORMACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

1. Garantías y vigencias de las mismas, adiciones, suspensiones y/o prórrogas.
2. Presentar el cuadro de control legal del Contratista y de la Interventoría (fechas de suscripción, Procesos de Contratación, entre otros)
3. Evaluación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Programación del Plan Anual de Caja (PAC), si aplica.
5. Balance financiero del contrato de obra y de la Interventoría, que incluya control de Mayores y Menores cantidades de obra, así como los nuevos análisis de precios unitarios generados en desarrollo del contrato.
6. Seguimiento al cuadro de control financiero presentado por el Contratista de obra.
7. Informe sobre el manejo del Anticipo y/o Pago Anticipado y anexos relacionados (En caso de haber sido entregado Anticipo y/o Pago Anticipado alguno).
8. Informe de los Rendimientos financieros, donde se desembolsaron los recursos del anticipo al contratista.
9. Relación de las metas físicas a ejecutar con respecto al presupuesto disponible contractualmente. Informar cantidades y/o saldos faltantes o sobrantes dentro del proyecto para el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Informar las cantidades y costos referentes a ejecución de estudios, diseños y obras para redes de servicios públicos domiciliarios, en caso de aplicar.
10. Copia del acta de recibo parcial de obra, en caso de aplicar.
11. Elaboración en conjunto con el contratista de las actas de Recibo de Obra, Acta de liquidación del contrato e Informe Final de Interventoría que incluya la acreditación de revisión y recibo a satisfacción de planos Récord.

3. INFORMACIÓN TÉCNICA

1. Seguimiento al Cronograma detallado del contrato aprobado por la Interventoría con su respectivo análisis a la fecha de corte.
2. Análisis del desempeño de las actividades incluidas en la ruta del Contrato de Obra de acuerdo con el Cronograma contractual aprobado por la Interventoría.
3. Descripción de los atrasos o adelantos de obra que se estén presentando, conforme al Cronograma contractual aprobado por la Interventoría. Relacionar las acciones solicitadas por el Interventor e implementadas por el Contratista y el seguimiento efectuado por el Interventor.
4. Cuadro sobre el estado del tiempo. Detallar las horas no trabajadas debido a condiciones climáticas que impidan la ejecución de las labores.
5. Reporte de daños a la infraestructura de servicios públicos indicando: ESP, ubicación, fecha y estado de pago a las ESP por parte del Contratista, en caso de ser procedente.
6. Planes de contingencia elaborados por el Contratista, aprobados por la Interventoría, que no afecten el plazo contractual, los cuales deben ser presentados a la Entidad.

7. Descripción de las medidas correctivas exigidas por la Interventoría en los aspectos técnicos, administrativos y legales que se están teniendo en cuenta, así como las medidas preventivas que deban implementarse para evitar futuros atrasos.
8. Descripción de las actividades desarrolladas durante el mes por el Contratista de obra y la Interventoría y su equipo de trabajo (director, residentes y especialistas).
9. Esquemas de avance físico de obra, planos de localización del proyecto, figuras, cuadros y demás información relevante relacionada con el avance del contrato.
10. Registro fotográfico georreferenciado del avance del proyecto tomando como puntos fijos y panorámica, de igual manera una breve descripción de la foto indicando localización, georreferenciación, aspectos relevantes y fecha. Durante la ejecución del contrato, la Interventoría debe presentar a la Entidad registros fotográficos por cada elemento de la infraestructura social que haga parte del contrato, resaltando el antes y el después, en cada una de las fases del proyecto.
11. Presentar el avance físico por grupo tramos, segmentos, o elementos que hagan parte del proyecto de infraestructura social según sea el caso del proyecto.
12. Relación de los resultados y análisis de los ensayos de laboratorio y de campo, efectuados por el Contratista de obra y los ejecutados por la Interventoría como medio de comprobación o verificación, según las especificaciones técnicas aplicables.
13. Certificaciones de cumplimiento de calidad y especificaciones de materiales empleados durante el período, expedido por el representante legal de la Interventoría, expresando claramente el cumplimiento de las frecuencias de los ensayos de laboratorio de acuerdo con las especificaciones y el plan de inspección y ensayos de laboratorio.
14. Certificación de cumplimiento del plan de calidad por parte del Interventor y la correspondiente verificación al cumplimiento del plan de calidad del Contratista de obra, según lo ofertado por este en el aspecto de calidad en su propuesta.
15. Gestiones adelantadas por el Contratista y la Interventoría ante las ESP y otras entidades que tengan relación directa con la ejecución del proyecto de infraestructura social.
16. Descripción de las actividades realizadas y calificación del componente del Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos empleados por el Contratista de obra, de acuerdo con los parámetros establecidos en el contrato y según los lineamientos de la autoridad de tránsito que rija en la ubicación del proyecto.
17. Descripción de obras adicionales y/o complementarias, valor y justificación de las mismas; relación de precios unitarios no previstos presentados por el Contratista de obra y aprobados por la Interventoría e indicar la modificación contractual realizada para su incorporación (en caso de aplicar). Además, mostrar su incidencia en el valor actual del contrato.
18. Informar sobre los ajustes, complementación, apropiación y/o actualización realizada por el Contratista a los diseños existentes entregados por la Entidad, de ser el caso, y la justificación de los mismos, debidamente aprobados y avalados por la Interventoría.
19. Relación de cantidades de obra que a la fecha no han sido recibidos por la Interventoría por no cumplir con los requisitos previstos para el recibo y pago de las mismas, mostrando su incidencia en el valor actual del contrato. Además, se deben enlistar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista de obra.
20. Reporte de producto no conforme, en el cual se deben incluir los ítems de pago que presentaron no conformidades en el mes, la fecha de identificación, la descripción de la no conformidad y una breve explicación de la acción a tomar. En este capítulo también se debe describir el seguimiento a las acciones adoptadas para el tratamiento de no conformes en el período anterior en caso de existir.
21. Copia del libro de obra (bitácora) del período reportado.

22. Copia de las actas de seguimiento desarrolladas en el período (comité y reuniones) debidamente suscritas por los participantes, Contratista, Interventor y Entidad.
23. Cuadro detallado de cantidades y valores ejecutados por tramo, grupo de elementos, o unidad funcional, o frente de obra, según sea el caso del proyecto de infraestructura social; indicando valor pagado, número de acta en la que se pagó su ejecución parcial y verificación del consolidado y sumatoria final respecto al acta de recibo parcial de obra, en caso de existir. Como resumen del análisis consolidado, determinar los costos directos e indirectos por elemento, grupo de segmentos, tramos, frentes de obra, o según sea el caso del proyecto de infraestructura social.

4. INFORMACIÓN SOCIAL

1. Descripción de las actividades del plan de acción de la Interventoría y verificación del plan de gestión social del Contratista. Debe incluir copia de los Anexos referentes a la gestión del Contratista requeridos en el contrato.
2. Observaciones y recomendaciones formuladas por la Interventoría. Descripción de los atrasos o adelantos o eventualidades que se estén presentando conforme al Plan de Gestión Social del Contratista aprobado por la Interventoría. Además, se deben relacionar las acciones correctivas propuestas, así como la respuesta por parte del Contratista.
3. Relación de recursos físicos empleados para el desarrollo del componente social del Contratista y de la Interventoría.
4. Calificación del componente de gestión social.

5. INFORMACIÓN AMBIENTAL Y SST

1. Informe mensual ambiental y SST de Interventoría a la etapa de obra (incluyendo el componente de maquinaria/equipo y vehículos), con sus respectivos soportes y análisis de los indicadores propuestos para cada uno de los programas desarrollados en el PIPMA (Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental).
2. Control de materiales y copia de los correspondientes certificados de adquisición de todos los materiales empleados en el mes dentro de la obra.
3. Control del aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición -RCD-.
4. Manejo de vegetación, si aplica para el contrato.
5. Listado de vehículos utilizados en el mes para la obra.
6. Relación del número de licencia ambiental y/o permiso ambiental y/o PIN ambiental.
7. Relación de los equipos y/o maquinaria utilizada por el Contratista donde se verifique el cumplimiento de las actividades descritas en el plan de mantenimiento presentado por el Contratista de obra y aprobado por la Interventoría.
8. Copia de la certificación de mantenimiento periódica de los baños móviles, anexando copia del permiso de vertimientos vigente expedido por la autoridad ambiental competente.
9. Resumen de las actividades realizadas por la Interventoría en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con sus respectivos soportes.
10. Informe de accidentes e incidentes de trabajo en el período tanto del Contratista de obra como del Interventor.
11. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Obra al Sistema General de Seguridad Social Integral.
12. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Contratista de obra (de acuerdo con la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que

contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.

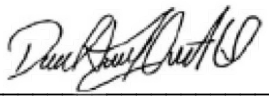
13. Afiliaciones y pagos del personal del Contrato de Interventoría al Sistema General de Seguridad Social Integral.
14. Certificación del revisor fiscal/contador público y representante legal del Interventor (de acuerdo a la naturaleza de la misma) y Subcontratista, donde se exprese paz y salvo por concepto de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y salarios que contenga como mínimo el número de los trabajadores que laboran en el Contrato de Obra y el periodo laborado.
15. Calificación del componente de gestión Ambiental y SST y fichas de seguimiento de labores ambientales.
16. Certificación expedida por la Interventoría donde exprese que se han revisado los documentos soporte de pagos salariales y del SGSSI remitidos por el Contratista de obra para el respectivo informe.

Durante la ejecución del proyecto, la interventoría vigilara que el contratista utilice los procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista de obra y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimiento no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLUSA.

El interventor vigilara que el contratista conserve todas las áreas aledañas al lugar o lugares objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo

En constancia se firma en Bogotá, a los 08 días del mes de septiembre de 2025.



DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén

Elaboró: Mónica Maldonado - Contratista de Infraestructura
Fredy Sánchez – Contratista de Infraestructura
Revisó: Meliza Crespo – Contratista de Infraestructura
Aprobó: Santiago Mora – Contratista de Infraestructura